



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00080 00**

1.- Téngase allegada la respuesta al oficio No. 0256 del 6 de marzo del año en curso, proveniente de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT**, en virtud de la cual, precisó que, solicitó al equipo técnico de la Subdirección realizar un análisis catastral para establecer la tipología, ubicación y folio de matrícula inmobiliaria del predio consultado, y así verificar la competencia de la entidad y determinar la titularidad de derecho real de dominio sobre el predio en estudio, lo cual resulta indispensable para determinar si se trata de un bien baldío o uno de naturaleza privada, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento del apoderado de los demandantes, para los fines legales pertinentes.

2.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría, **líbrese oficio** dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR**, a propósito de la corrección del error mecanográfico contenido en la anotación No. 018 del certificado de libertad y tradición correspondiente al folio de matrícula **No. 50S-51345**, en el sentido de precisar que el Juzgado en sede desconcentrada que avocó conocimiento del presente asunto corresponde a las localidades **Ciudad Bolívar y Tunjuelito** y no a la de Kennedy, como quedó consignado en forma equivocada, por cuanto, tratándose de un bien inmueble, resulta indispensable la inscripción de la demanda en debida forma, en virtud del certificado sobre la situación jurídica del bien que para tal efecto remitirá el registrador a este estrado judicial, de conformidad con el artículo 591 del Código General del Proceso.

Adjúntense copias del auto que ordenó la inscripción de la demanda, del oficio No. 0255, en el que expresamente consta la denominación correcta de este Despacho y, del documento que evidencia el memorado yerro.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **42** hoy **16/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f542c1948a76b90a80d6cc10e5abec591ca91e83fc1b859407e1509b6de2cf**

Documento generado en 15/06/2023 12:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>